



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

---

## ¿Qué novedades trae la reforma laboral en los contratos fijos-discontinuos?

Una de las principales novedades de la **reforma laboral** pactada entre el Gobierno y los agentes sociales, y que fue refrendada por el Congreso de los Diputados el pasado el pasado 3 de febrero, es el tratamiento de los **contratos fijos-discontinuos**, que se espera que puedan ayudar a **reducir el elevado número de contratos temporales** que se firman en España, al objeto de que haya una mayor estabilidad en el empleo.

Con la reforma laboral, que en lo que se refiere a estos contratos entra en vigor el próximo **30 de marzo**, el Gobierno pretende que los contratos fijos-discontinuos se conviertan en la **referencia** a la hora de dar de alta a trabajadores para las **actividades de temporada y de naturaleza estacional**, además de para la prestación de servicios en las contratadas y subcontratadas. El objetivo de potenciar estos contratos se va a ver reforzado por el hecho de que la reforma laboral también regula y autoriza a las **empresas de trabajo temporal (ETT) a realizar contratos fijos-discontinuos** con el fin de ceder a trabajadores a las empresas usuarias de sus servicios.

El fijo discontinuo es un tipo de **contrato laboral indefinido**. Tiene la particularidad de que el trabajo se desarrolla de forma intermitente en el tiempo, es decir, existe una **discontinuidad en el ejercicio del trabajo**. Generalmente, este ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |